



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0868-2024-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 04 de Octubre del 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N°717-2024-MDNCH-GM de fecha 20 de agosto del 2024, Informe N°2027-2024-MDNCH-OGA-ORH de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, Expediente Administrativo N°56016-2024-MDNCH de fecha 04 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe lo siguiente: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, asimismo en la Ley citada, Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77° señala que “la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, asimismo, en el citado reglamento, en el artículo 82° señala: “El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal”;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece en el numeral 4.5 del artículo 4, Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario Público de libre designación y remoción: Los siguientes funcionario deben cumplir, además de los requisitos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas, con lo siguiente: (...) 4.5 Gerentes municipales de los gobiernos locales provinciales y gerentes municipales de distritos de más de doscientos cincuenta mil habitantes: contar con formación superior completa, con cuatro años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal en el Sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cuatro años de experiencia general;

Que, conforme al numeral 2.1 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades pública, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

de libre designación y remoción; asimismo, en el numeral 8.3 del artículo 8°, establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local, para gerentes municipales tipo A2;

Que, en el artículo 19° del citado Reglamento, Equivalencias al requisito de Título profesional otorgado por universidad de nivel nacional y regional. En el marco de lo establecido en la Ley y solo para fines del presente Reglamento, se considera equivalente al requisito de título profesional otorgado por universidad, referido en el literal a) de los artículos 14 y 16, alguno de los siguientes supuestos: a) Grado de Bachiller y dos (02) años adicionales en la experiencia específica en la función o materia; b) Grado Bachiller y estudios de Maestría, acreditándose estudios culminados o la condición de egresado (...);

Que, finalmente, en el artículo 18 del citado reglamento, en concordancia con la norma indicada en el numeral 4.5 de la Ley, establece los Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as público/as del nivel local (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0119-2024-MDNCH-GM de fecha 13 de febrero del 2024, se resuelve en el Artículo Tercero, se Encarga la Unidad Funcional de Servicios Generales y Equipo Mecánico, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; y por último en el Artículo Cuarto, se le Encarga también la Unidad Funcional de Adquisición y Contrataciones;

Que, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 717-2024-MDNCH-GM de fecha 20 de agosto del 2024, se Designa al Ing. Ruy Rodrigo Diaz Huamán en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, bajo los alcances de contratación del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 56016-2024-MDNCH de fecha 04 de octubre del 2024, el Ing. Ruy Rodrigo Diaz Huamán presenta su carta de renuncia voluntaria por motivos personales, al cargo que venía desempeñando como Jefe de Logística, solicita su liquidación de beneficios sociales y constancia de trabajo;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe N° 2027-2024-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

MDNCH-OGA-ORH de fecha 04 de octubre del 2024, indica que luego del análisis de las normas citadas, conforme establece el literal e) del artículo 3° del reglamento de la Ley N° 31419, el cómputo de plazo se considera desde el momento de haber egresado, en el presente caso, de la documentación sustentadora presentados, cumple lo exigido por la norma; por lo que, concluye que luego de la evaluación de la hoja de vida del Abog. José Rómulo Jacinto Milla cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y de su Reglamento el DS N°053-2022-PCM, para el puesto de Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, teniendo en cuenta la renuncia del Ing. Ruy Rodrigo Diaz Huaman al cargo como Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por motivo estrictamente personal, se procede en aceptar su renuncia; en consecuencia, se Deja sin efecto legal su Designación como Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial también se concluye su Encargatura de la Unidad Funcional de Servicios Generales y Equipo Mecánico, y de la Unidad Funcional de Adquisición y Contrataciones; por lo que, se encontraría sin titular dichas areas, siendo necesario, que se proceda la designación de un funcionario conforme lo establecido con la normatividad vigente de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, es por ello, que de acuerdo a la evaluación y conformidad por la Oficina de Recursos Humanos, que un funcionario debe cumplir para ocupar un cargo funcional, se procede con la DESIGNACION del Abog. JOSE ROMULO JACINTO MILLA como JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL; asimismo, se le Encarga la Unidad Funcional de Servicios Generales y Equipo Mecánico, y de la Unidad Funcional de Adquisición y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, a efectos de garantizar la continuidad de las acciones y trámites administrativos, de acuerdo a las funciones que correspondan a dichas áreas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la RENUNCIA presentada por el Ing. RUY RODRIGO DIAZ HUAMAN como JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, dándole gracias por sus servicios prestados en ésta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°717-2024-MDNCH-GM de fecha 20 de agosto del 2024, se Designa al Ing. RUY RODRIGO DIAZ HUAMÁN en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, bajo los alcances de contratación del Decreto de Urgencia N° 002-2023, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, el ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0119-2024-MDNCH-GM de fecha 13 de febrero del 2024, que Encarga la UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS GENERALES Y EQUIPO MECANICO, al Ing. RUY RODRIGO DIAZ HUAMÁN.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, el ARTICULO CUARTO DE LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0119-2024-MDNCH-GM de fecha 13 de febrero del 2024, que Encarga la UNIDAD FUNCIONAL DE ADQUISICION Y CONTRATACIONES, al Ing. RUY RODRIGO DIAZ HUAMÁN.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Abog. JOSE ROMULO JACINTO MILLA en el cargo de confianza como JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de ésta Entidad y demás normas internas.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a partir de la fecha al Abog. JOSE ROMULO JACINTO MILLA - Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial - como JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS GENERALES Y EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con retención al cargo de Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial que está ocupando.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a partir de la fecha al Abog. JOSE ROMULO JACINTO MILLA - Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial - como JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICION Y CONTRATACIONES LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con retención al cargo de Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial que está ocupando.

ARTICULO SÉPTIMO: DISPONER, que al Ing. RUY RODRIGO DIAZ HUAMÁN, efectúe la entrega de cargo dentro del plazo establecido conforme a lo dispuesto en la Directiva "Normas y Procedimientos para efectuar la Entrega y Recepción de cargo de funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR, a los interesados, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, Secretaria General, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
[Firma]
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

